

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina*

*Poder Legislativo*  
USHUAIA,

11 ABR 2017

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Marcela Julia BARONA D.N.I. N° 22.537.277, en representación de MEDIACORP ET CIÉ (Radio Fría Fm 103.5 y Radio Golden de Ushuaia); **Y**

**CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tiene por objeto la difusión de las reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Especiales, Sesiones Legislativas y la publicación de un banner, el que será provisto por ésta Legislatura; todo ello conforme a las Órdenes de Publicidad que les serán oportunamente notificadas, en los medios denominados Radio Fría Fm 103.5 Mhz y Radio Golden de Ushuaia.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) mensuales, desde el momento de su suscripción y hasta el día 31 de Diciembre 2017.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Marcela Julia BARONA D.N.I. N° 22.537.277, en representación de MEDIACORP ET CIÉ (Radio Fría Fm 103.5 Mhz y Radio Golden de la ciudad de Ushuaia); por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) mensuales, desde el momento de su suscripción y hasta el día 31 de Diciembre 2017.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 273 / 2017**

Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur y las islas del Atlántico Sur"*

